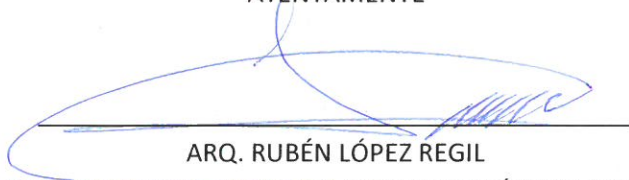


Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en a la **Fracción XXXIII** del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (Equivalente a la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública), le informo que durante el mes de **octubre de 2020**, por parte del Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento de éstos Servicios de Salud de San Luis Potosí, en los procedimientos que fueron adjudicados no se genera el siguiente hipervínculo:

CRITERIO	FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN
Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda.	El hipervínculo no se genera, con fundamento en el artículo 17 fracción IV del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y artículo 50 último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, donde se especifica que los ejecutores del gasto deberán incluir en los informes trimestrales un reporte sobre el monto total erogado correspondiente a los contratos plurianuales, en virtud de ello este criterio aplica en el supuesto que se celebren contratos plurianuales, más sin embargo no es el caso.

ATENTAMENTE



ARQ. RUBÉN LÓPEZ REGIL

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO